Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y VNO

Cuentas de Propios.

Vieronse en este Ayuntamiento las Cuentas de Prop.s y arbitrios rendida p.r el depositario de dhos efectos correspond.te a todo el Año proximo pasado, con lo informado p.r los Caballeros Comisarios nombrados p.r esta Ciu.d D. Fran.co Rosig.l y D. Manuel Siles p.a su inspeccion y reconocim.to como tambien de los Caballeros Procuradores Sindicos Gen.l y Person.o del publico expresando todos no tener q.e oponer reparo alguno a dhas Cuentas; y ent.do p.r esta Ciu.d Acuerda: Pasen a la 7.a Junta de Propios y arbitrios para q.e disponga su remision a la Capital de este Reyno respecto no tener q.e objetar cosa alguna en contrario de dhas Cuentas.

El S.r Gov.r y Corregidor q.e preside de justicia mandó habilitar el presente Cavildo en Calidad de Ordin.o p.a tratar de los demas asumptos q.e hay pendientes.

Carta del S.r Int.te de la Capital

Viose en este Ayuntamiento una Carta de D. Blas Ramirez Intendente Gen.l de la Capital de este Reyno con fecha en Murcia a onze d.l corriente insertando la Orn.n de S. M. D.s Ygn.e comunicada a los Señores Fiscales del Consejo con motivo de cierta representac.n echa p.r D.a Ana Alcala viuda de D. Josef Claudio Andres y Embite Alcalde may.r q.e fue de Calatayud, en q.e se ordena p.r dho S.r Intendente remita esta Ciu.d informe manifest.do si la Vara de Alcalde may.r de ella se halla ó no pensionada a favor de alg.a viuda ó menor de los sujetos